

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DGBA No. 001-20

07 de enero de 2020

A: **Lic. Manuel Ramón Ventura Camejo**
Ministro de Administración Pública (MAP)
Su Despacho

Asunto: Remisión manual de organización

Anexo: CD

Luego de saludarle cortésmente, le remito el manual de organización y funciones de la Dirección General de Bellas artes (DGBA) para los fines correspondientes.

Atentamente,



Félix Germán
Director General de Bellas Artes

FG/hl



“Año de la Innovación y Competitividad”

RESOLUCIÓN NUM. 03-2019 QUE APRUEBA EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE BELLAS ARTES (DGBA).

CONSIDERANDO I: Que la estructura organizativa de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA) debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO II: Que el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), tiene por finalidad ofrecer a todos los funcionarios y servidores públicos, un instrumento técnico orientado a establecer e informar sobre las funciones de las diferentes unidades del instituto.

CONSIDERANDO III: Que la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para la cual ha sido creada.

CONSIDERANDO IV: Que la Ley Núm. 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que esta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras organizativas y funcionales de las entidades del Estado. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimientos, de cargos y de organización y funciones, que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional el 13 de Junio del 2015.

- Ley Núm. 311 del 19 de julio de 1940, que crea la Dirección General de Bellas Artes.
- Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 05-07 del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 41-08 del 16 de enero del 2008, de Función Pública, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública.
- Resolución No. 005-18, que aprueba la Estructura Organizativa de la Dirección General de Bellas Artes.

En el ejercicio de sus atribuciones legales, dicta lo siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

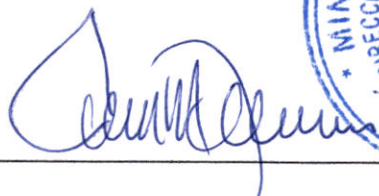
ARTÍCULO 2: Se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa de la Dirección General de Bellas Artes (DGBA), aprobada por la Resolución Núm. 005-18 de fecha 07 de diciembre del 2018.

ARTÍCULO 3: Se establecen las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las funciones de unidades organizativas de la Dirección General de Bellas Artes, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de su aprobación.

ARTÍCULO 4: Se instruye a la División de Planificación y Desarrollo, para que promueva la socialización, implementación, evaluación y actualización sistemática del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de República Dominicana, a los diecinueve (19) días, del mes de diciembre del año dos mil diecinueve (2019).

Aprobada por



Ing. Félix Germán

Director General

Dirección General de Bellas Artes (DGBA)

Refrendada por:

Lic. Ramón Ventura Camejo

Ministro de Administración Pública